

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ARRABALDE

Edicto de aprobación definitiva del presupuesto

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

PRESUPUESTO RESUMIDO POR CAPÍTULOS

Capítulo	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	377.132,00
	A.1) Operaciones corrientes	274.132,00
1	Impuestos directos	63.205,00
2	Impuestos indirectos	1.220,00
3	Tasas y otros ingresos	32.830,00
4	Transferencias corrientes.....	154.067,00
5	Ingresos patrimoniales	22.810,00
	A.2) Operaciones de capital.....	103.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	103.000,00
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total ingresos.....</i>	<i>377.132,00</i>

Capítulo	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	369.955,00
	A.1) Operaciones corrientes	242.355,00
1	Gastos de personal.....	107.403,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	132.552,00
3	Gastos financieros	400,00
4	Transferencias corrientes.....	2.000,00
	A.2) Operaciones de capital.....	127.600,00
6	Inversiones reales	127.600,00
7	Transferencias de capital	0,00

R-202600309



Capítulo	Gastos	Euros
	B) Operaciones financieras	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total gastos.....</i>	<i>369.955,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario.

- Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Agrupada con Alcubilla de Nogales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Arrabalde, 2 de febrero de 2026.-El Alcalde.

